MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 105/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ CON RUC Nº 422628-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 16/2019 "AMPLIACIÓN DE PUENTE EN LA CALLE LEOCADIO DENIS" ID 364319 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Guarambaré, 27 de mayo de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 14/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.--------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) Nº 16/2019 "Ampliación de puente en la calle Leocadio Denis" con ID 364319 se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	G. 32.010.000
2	RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo	G. 42.676.655
3	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO de Daniel Galeano	G. 43.155.000
4	JUAVER CONSTRUCCIONES de Juan Vera	G. 46.345.000

Que el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 menciona en su Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por el oferente RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo fue presentada de forma deficiente, por lo que el comité procedió a desechar su oferta.
Que la firma Consultora San Miguel de Cristino Jara López cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **Consultora San Miguel de Cristino Jara López** por valor de **G. 32.010.000 (Guaraníes treinta y dos millones diez mil)** la Contratación Directa (CD) N° 16/2019 "Ampliación de puente en la calle Leocadio Denis" con ID 364319. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma Consultora San Miguel de Cristino Jara López con RUC 422628-3.----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal